



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

RESOLUCIÓN No. 010
(27 de octubre de 2023)

“Por medio del cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Mediante resolución No. 009 del 26 de octubre de 2023, este Despacho concedió licencia no remunerada por el término de dos (2) años a **JORGE ANTONIO REY REYES**, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en propiedad de este juzgado, por lo que dicho cargo se encuentra en vacancia transitoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de no afectar la prestación del servicio, se procede a nombrar, a **ADAEL EDUARDO CASTRO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.853.003 de Sincelejo (Sucre), en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en provisionalidad de este Despacho, quien cumple con los requisitos previstos en el Acuerdo No. PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, para desempeñar este cargo, conforme a la documentación que obra en su hoja de vida. En ese orden, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR a **ADAEL EDUARDO CASTRO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.853.003 de Sincelejo (Sucre), en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en provisionalidad de este Despacho Judicial, desde el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), inclusive, y con efectos hasta la duración de la licencia concedida a **JORGE ANTONIO REY REYES**, titular del cargo en propiedad.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la novedad a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

Juez Quinto Administrativo del Circuito de Bogotá

Firmado Por:

Samuel Palacios Oviedo

Juez

Juzgado Administrativo

005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fd765727c5774baea2db9913e70cff7cb4a4cc9df394c4f11b8e76045fcad8**

Documento generado en 27/10/2023 08:52:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>